



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

CONTRATO (**ABIERTO**) PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEJOS PARA EMPLEADOS, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO, Y POR LA OTRA, EL "C. VÍCTOR HUGO YLLESCAS LÓPEZ" EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
  - I.1 Es un "Organismo Público Descentralizado" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 2 fracción iv, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 84,264 de fecha 16 de mayo de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número 97-7-28052024-105818, de fecha 28 de mayo del año 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Dra. Saandra Durán Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] acredita su personalidad en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.
  - I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, "LAASSP", así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023, en sus numerales 4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15 inciso b), 5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2., suscribe el presente instrumento el C. L.C. Omar Bahena Molina, en su carácter de Encargado del Departamento del Personal Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como Anexo 5 (cinco).
  - I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público "RLAASSP", así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA del 06 de octubre del 2023, con fundamento en sus numerales 4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)., suscribe el presente instrumento el C. Lic. Sergio Raúl Díaz García, en su carácter de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [REDACTED] facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.
  - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 26 fracción III, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 43 último párrafo, 45, 46, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "LAASSP", y los artículos 28,31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de

24/141



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

Asignación de fecha **04 de octubre del 2024**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **05 de octubre del 2024**, suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Asignación en caso de adjudicación**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

**I.6** “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42060216** con folio número **0000370674-2024** de fecha **05 de agosto de 2024** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:

**II.1** Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con folio electrónico número [REDACTED], expedida por la **Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil**, mediante la cual certificó que en libro [REDACTED] del archivo general del registro civil, se encuentra acentada el acta no. [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] levantada por el C. Oficial [REDACTED] de registro civil residente en el **Municipio de [REDACTED]**, cuyo actividad económica es, entre otras, en fabricación de instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico.

**II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **YELV890831PN9**.

**II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT e IMSS**, respectivamente.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en “**EL INSTITUTO**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.

**II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.7** Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8** Tiene establecido su domicilio en calle [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NÚMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Los aspectos jurídicos de este documento fueron sancionados por el presente Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en lo establecido por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.2. Subapartado 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y en virtud de la facultad administrativa conferida por el mismo. En consecuencia, se registra bajo el número **DOMDORS/ELABORACIONES/24/147**



La totalidad jurídica se otorga en proceso sobre la justificación, procedimiento, forma y sustancia de la contratación, en el momento de la investigación de meritos correspondiente, no se revoca sobre la presunción de probabilidad de los aspectos financieros, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las veces requeridas, favorables y/o contrarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

██████████ correo electrónico ██████████ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Adquisición de Anteojos para Empleados**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- ANEXO 1 (UNO)** "Reporte SAI), Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Entrega de los Bienes"
- ANEXO 2 (DOS)** Acta de Asignación, Acta Administrativa, Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**,
- ANEXO 3 (TRES)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- ANEXO 5 (CINCO)** "Documento de Designación del Administrador del Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$429,366.20 (Cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y seis pesos 20/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$68,698.59 (Sesenta y ocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.)**, que hace un total de **\$498,064.79 (Cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y cuatro pesos 79/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,073,415.51 (Un millón setenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 51/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$171,746.48 (Ciento setenta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,245,161.99 (Un millón doscientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Adquisición de Anteojos para Empleados** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.-** Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base en lo previsto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**F 241147**



La presente prueba se otorga en prepagado sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la investigación de mercado correspondiente, en su calidad de la presidencia y/o vicepresidencia de los aspectos técnicos, económicos y los demás relacionados que determinen procedentes las áreas correspondientes y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.











**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

- C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
- D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constata el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad del objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- A) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- B) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- D) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- F) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los terminos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **C. L.C. Omar Bahena Molina**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de **Encargado del Departamento de Personal Delegacional** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **administrador** del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema **prei millenium**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las

24/147



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N14824-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024

obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al "INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.-** "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El presente instrumento jurídico fue elaborado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la responsabilidad por el Tratamiento Confidencial, en virtud del numeral 1.3. Subnumeral 4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: CONDPROS/JUDICACIONES/

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en el proceso de la verificación, precalificación, licitación y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, se ha verificado la procedencia y posibilidad de los sujetos técnicos, económicos y los datos circunstanciales que sustentaron el presente proceso de licitación, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Servicios del Sector Público.

24/147



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

- F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- N) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.-** **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.-** **"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Adjudicación Directa** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.-** **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.-** **"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

24 / 147




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **18 de octubre del 2024**. Quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“El Instituto”**  
**Instituto Mexicano Del Seguro Social**

**“El Proveedor”**


  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Saandra Durán Vázquez**  
R.F.C. [REDACTED]  
**Representante Legal**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Víctor Hugo Yllescas López**  
R.F.C. YELV890831PN9

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.


**Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos**

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Rosa Ortiz Guzmán**  
R.F.C. [REDACTED]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área Contratante**  
**Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento**

**Administrador del Contrato**  
**Encargado del Departamento de Personal Delegacional**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Sergio Raúl Díaz García**  
R.F.C. [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. Omar Bahena Molina**  
R.F.C. [REDACTED]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 64 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público, así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM/IGCS/IVAB

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los presentes datos personales de persona(s) físicas identificable(s) tales como: RFC, por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
-JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La presente página se emite en proyección sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la prescripción y/o veracidad de los datos históricos, relacionados a los datos contractuales que administraron previamente los datos representados por el contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

24/147





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024

(ANEXO TÉCNICO)

TC-01 Descripción amplia y detallada del bien.

Tabla-AT-01 Requerimiento	
Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien.
1	"Anteojos para Empleados"

Se requiere que el proveedor adjudicado realice pruebas de optometría al trabajador e hijos, jubilados y pensionados según las dioptrías y características señaladas, el proveedor otorgará un juego de anteojos, por medio del formato receta de anteojos, expedido por el Instituto, misma que estará autorizada previamente por el administrador del contrato adjudicado y el trabajador se obliga a acudir de manera física a las instalaciones o establecimiento del proveedor o indicación que tenga bien designar el cliente, para realizar los exámenes o pruebas señaladas a cada trabajador, hijos, jubilados y pensionados, para lo cual se llevará un estricto control de anteojos estipulada bajo alguna de las siguientes características:

Tabla-AT-02 Tipos de Lentes	
No.	Descripción
1	LENTE PLASTICAS CR39/MONOFOCAL PHOTOCROMATICOS
2	LENTE PLASTICAS CR39/MONOFOCAL BLANCOS
3	LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCAL FLAT TOP PHOTOCROMATICOS
4	LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCAL FLAT TOP L-28
5	LENTE PLASTICAS CR39/PROGRESIVOS PHOTOCROMATICOS
6	LENTE PLASTICAS CR39/PROGRESIVOS BLANCOS
7	LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCAL INVISIBLE PHOTOCROMATICOS
8	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE
9	LENTE PLASTICAS CR39 ULTRA HI/MONOFOCAL
10	LENTE DE POLICARBONATO/MONOFOCAL PHOTOCROMATICOS
11	LENTE DE POLICARBONATO/MONOFOCAL
12	LENTE DE POLICARBONATO/BIFOCAL FLAT TOP L-28 PHOTOCROMATICOS
13	LENTE DE POLICARBONATO/BIFOCAL FLAT TOP L-28
14	LENTE DE POLICARBONATO/PROGRESIVOS PHOTOCROMATICOS
15	LENTE DE POLICARBONATO/PROGRESIVOS
16	LENTE PLASTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS) MONOFOCAL PHOTOCROMATICO
17	LENTE PLASTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)***/MONOFOCAL
18	LENTE DE CONTACTO/GASPERMEABLE

Unidades	Domicilio de las Unidades
H.G.R. No. 1 Vicente Guerrero	Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N., Col. Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 02	Av. Adolfo Ruíz Cortines, Esq. Av. Solidaridad, Col. La Garita, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 09	Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 26	Blvd. Vicente Guerrero, Col. Zapata, C.P. 39050, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 28	Lote 17 Y 18—A Etapa Ix Unidad Hab. El Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F 29/ UMAA	Conjunto Condominios Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis, Col. Llano Largo, Acapulco de

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El presente instrumento jurídico fue elaborado por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 11.13. Sub numeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En Jalisco, en el día 10 de mayo del 2024.

La presente jurídica es emitida en atención a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de control correspondiente ni de la realización de la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determine procedente los actos jurídicos, hechos y/o contratos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

No.	UNIDAD	DOMICILIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	H.G.R. No. 1 Vicente Guerrero	Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N., Col. Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
2	U.M.F. 02	Av. Adolfo Ruiz Cortines, Esq. Av. Solidaridad, Col. La Garita, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
3	U.M.F. 09	Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
4	U.M.F. 26	Blvd. Vicente Guerrero, Col. Zapata, C.P. 39050, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
5	U.M.F. 28	Lote 17 Y 18—A Etapa Ix Unidad Hab. El Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
6	U.M.F. 29/ UMAA	Conjunto Condominios Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis, Col. Llano Largo, Acapulco de Juárez, Gro	X	X	X	X
7	Planta de Lavado	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
8	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
9	Guardería 001 Acapulco	Av. Constituyente No. 24, Colonia Progreso, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega:

Las entregas de los anteojos se realizarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba por parte del Departamento de Personal la receta Anexo Numero 2 (dos) expedida por el Instituto, misma que estará previamente autorizada por el administrador del contrato adjudicado y debidamente autorizadas por los funcionarios facultados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en Las Unidades médicas demandantes.

En el caso que el proveedor no tenga establecimiento comercial en alguna de las localidades sedes (unidades demandantes) que se relacionan en el Anexo Numero. 1 (uno), deberá acudir a la Unidad de la localidad sede (unidad demandante) que corresponda, para recepción de las recetas médicas cada quince días. En este caso la entrega de los anteojos será dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de recepción de la receta médica por el proveedor en la localidad sede (unidad demandante) correspondiente.

En el supuesto que el proveedor no tuviera establecimiento en las localidades indicadas en el Requerimiento, la transportación de los bienes y el aseguramiento estarán a cargo del proveedor hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción del trabajador.

La vigencia de la receta médica será de 90 días naturales a partir de la fecha de su expedición para el trámite de la prestación descrita. La receta normada de anteojos que se presenta en el Anexo número 2 (dos), debidamente requisitado, es indispensable para dar trámite al suministro de anteojos de Trabajadores.

El licitante ganador al recibir la receta médica deberá estampar sello, fecha y firma de recepción en la copia de la receta. Así mismo a la entrega del producto terminado, obtendrá del trabajador nombre, firma y fecha de recepción en el recuadro inferior derecho de la receta que indica "Recibí de conformidad". Así mismo deberá verificar y tramitar únicamente las recetas autorizadas por los funcionarios que fungen como funcionarios facultados o director de la unidad. En caso de que exista cambio de funcionarios, se informara al licitante contratado.

En el supuesto de que el licitante para entrega de los bienes requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la entrega de los mismos; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo la entrega de los bienes.

En caso de que los anteojos presentaran defecto de fabricación o acabado, los trabajadores contarán con 30 días naturales a partir de la entrega del bien, para reclamar la garantía del producto

El licitante ganador deberá colocar un exhibidor a partir de la formalización del contrato, en la Óptica donde venda los "Anteojos para Empleados" en forma permanente y visible, con las armazones perfectamente identificados con las marcas y/o características pactadas, para que los empleados del IMSS al acudir a requerir los bienes, se les facilite elegir los anteojos que cubran sus expectativas mostrando un mínimo de 30 armazones para dama y 30 armazones para caballero, de conformidad con lo ofertado en el proceso licitatorio. Comprometiéndose a mantener un stock de las armazones descritas en su propuesta técnica, durante la vigencia del contrato.

9.2 Plazo de entrega:

Dentro de los 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba la receta expedida y autorizada por los funcionarios facultados del Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

9.3 Horario y lugar de entrega:

Los bienes se entregarán en las Instalaciones del proveedor de lunes a viernes en el horario comprendido de 11:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, adicionalmente se solicita que previo acuerdo con el Representante Técnico, se determinen las fechas durante la vigencia del contrato en las que el proveedor ganador acudirá a los domicilios de las unidades que se señalan a continuación con la finalidad de facilitar el acceso a los trabajadores para su evaluación previa y la entrega de los anteojos:

Unidades a las cuales se otorgará los Bienes.	Domicilio de las Unidades
H.G.R. No. 1 Vicente Guerrero	Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N., Col. Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 02	Av. Adolfo Ruíz Cortines, Esq. Av. Solidaridad, Col. La Garita, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 09	Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 26	Blvd. Vicente Guerrero, Col. Zapata, C.P. 39050, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 28	Lote 17 Y 18—A Etapa Ix Unidad Hab. El Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F 29/ UMAA	Conjunto Condominios Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis, Col. Llano Largo, Acapulco de Juárez, Gro
Planta de Lavado	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Guardería 001 Acapulco	Av. Constituyente No. 24, Colonia Progreso, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024

Receta médica de anteojos  
 1A14-009-027

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
**RECETA MÉDICA DE ANTEOJOS**

Receta No: **1**

PRESCRIPCIÓN POR  RIESGO DE TRABAJO  ENFERMEDAD GENERAL  BENEFICIARIO

LUGAR: **3** FECHA: **4** UNIDAD: **5**

NOMBRE DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO: **6**  
 NOMBRE(S) DEL HIJO DEL TRABAJADOR: **7**  
 No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO: **8**  
 No. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL HIJO: **9**

	ESFERA	CILÍNDRICO	EJE	
OD				DIP: _____
OI				PRISMA: _____
	Add			COLOR: _____

TIPO DE BIFOCALES: \_\_\_\_\_

NOTA PARA SER LLENADO POR EL MEDICO TRATANTE

<b>DIRECTOR DE LA UNIDAD</b> <b>10</b> NOMBRE Y FIRMA	<b>MEDICO TRATANTE</b> <b>11</b> NOMBRE MATRÍCULA Y FIRMA	<b>SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA</b> <b>12</b>
---	---	---

SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA AL TRABAJADOR, HIJO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO CON:

MATRÍCULA: **13**  
 Nº DE FOLIO: **14** CLAVE DE ADSCRIPCIÓN: **15**  
 FECHA DE AUTORIZACIÓN: **16**

<b>AUTORIZACIÓN</b> <b>17</b> NOMBRE Y FIRMA	<b>TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO</b> <b>18</b> FIRMA	<b>RECIBÍ DE CONFORMIDAD</b> <b>19</b> FIRMA
--	--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**FORMATO DE ACUSE DE MUESTRAS DE ANTEOJOS**

No PROGRESIVO	NOMBRE	MATERIAL	ADSCRIPCIÓN	FOLIO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

NUMERO TOTAL DE MICAS ENTREGADAS:

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El presente instrumento jurídico fue elaborado por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.2. Documento 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR001N14824-001-00.

El presente instrumento jurídico fue elaborado por el personal de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 1.1.2. Documento 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR001N14824-001-00.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**a) Penas convencionales**

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "el instituto " sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando " el proveedor " no reponga los bienes que " el instituto " haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5.% aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a " el proveedor " las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

" el instituto " descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir " el proveedor ". Por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**b) Penas deductivas**

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS
La entrega de anteojos urgentes no podrá exceder a 03 días	La pena convencional por atraso, se calculara por día de incumplimiento hasta un máximo de	Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los	Administrador del contrato.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**A partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024**

**TC-17 Forma de adjudicación**

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto". O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

**TC-18 Agrupación de bienes**

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de Bienes

**TC-19 Mecanismo de evaluación de proposiciones**

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

**TC-20 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

1. Acreditar que entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la comercialización de los bienes solicitados, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
2. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.
3. El personal que proponga el proveedor deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
4. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

**TC-21 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales**

Para la adquisición de los presentes bienes no aplica presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante.

**TC-22 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.**

Se requieren muestras para el presente procedimiento de contratación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las 24 horas después de la recepción de propuestas presentadas.

**TC-23 Visitas a instalaciones**

- c) Visita a las Instalaciones Institucionales  
No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales
- d) Visita a las Instalaciones de los Licitantes  
No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

**TC-24 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega**

**9.4 Condiciones de entrega:**

Las entregas de los anteojos se realizarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba por parte del Departamento de Personal la receta Anexo Numero 2 (dos) expedida por el Instituto, misma que estará previamente autorizada por el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

administrador del contrato adjudicado y debidamente autorizadas por los funcionarios facultados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en Las Unidades médicas demandantes.

En el caso que el proveedor no tenga establecimiento comercial en alguna de las localidades sedes (unidades demandantes) que se relacionan en el Anexo Numero. 1 (uno), deberá acudir a la Unidad de la localidad sede (unidad demandante) que corresponda, para recepción de las recetas médicas cada quince días. En este caso la entrega de los anteojos será dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de recepción de la receta médica por el proveedor en la localidad sede (unidad demandante) correspondiente.

En el supuesto que el proveedor no tuviera establecimiento en las localidades indicadas en el Requerimiento, la transportación de los bienes y el aseguramiento estarán a cargo del proveedor hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción del trabajador.

La vigencia de la receta médica será de 90 días naturales a partir de la fecha de su expedición para el trámite de la prestación descrita. La receta normada de anteojos que se presenta en el Anexo número 2 (dos), debidamente requisitado, es indispensable para dar trámite al suministro de anteojos de Trabajadores.

El licitante ganador al recibir la receta médica deberá estampar sello, fecha y firma de recepción en la copia de la receta. Así mismo a la entrega del producto terminado, obtendrá del trabajador nombre, firma y fecha de recepción en el recuadro inferior derecho de la receta que indica "Recibí de conformidad". Así mismo deberá verificar y tramitar únicamente las recetas autorizadas por los funcionarios que fungen como funcionarios facultados o director de la unidad. En caso de que exista cambio de funcionarios, se informara al licitante contratado.

En el supuesto de que el licitante para entrega de los bienes requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la entrega de los mismos; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo la entrega de los bienes.

En caso de que los anteojos presentaran defecto de fabricación o acabado, los trabajadores contarán con 30 días naturales a partir de la entrega del bien, para reclamar la garantía del producto

El licitante ganador deberá colocar un exhibidor a partir de la formalización del contrato, en la Óptica donde venda los "Anteojos para Empleados" en forma permanente y visible, con las armazones perfectamente identificados con las marcas y/o características pactadas, para que los empleados del IMSS al acudir a requerir los bienes, se les facilite elegir los anteojos que cubran sus expectativas mostrando un mínimo de 30 armazones para dama y 30 armazones para caballero, de conformidad con lo ofertado en el proceso licitatorio. Comprometiéndose a mantener un stock de las armazones descritas en su propuesta técnica, durante la vigencia del contrato.

**9.5 Plazo de entrega:**

Dentro de los 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba la receta expedida y autorizada por los funcionarios facultados del Instituto.

**9.6 Horario y lugar de entrega:**

Los bienes se entregarán en las Instalaciones del proveedor de lunes a viernes en el horario comprendido de 11:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, adicionalmente se solicita que previo acuerdo con el Representante Técnico, se determinen las fechas durante la vigencia del contrato en las que el proveedor ganador acudirá a los domicilios de las unidades que se señalan a continuación con la finalidad de facilitar el acceso a los trabajadores para su evaluación previa y la entrega de los anteojos:

Unidades a las cuales se entregarán los Bienes.	Domicilio de las Unidades
H.G.R. No. 1 Vicente Guerrero	Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N., Col. Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 02	Av. Adolfo Ruiz Cortines, Esq. Av. Solidaridad, Col. La Garita, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 09	Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 26	Bldv. Vicente Guerrero, Col. Zapata, C.P. 39050, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 28	Lote 17 Y 18—A Etapa Ix Unidad Hab. El Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F 29/ UMAA	Conjunto Condominios Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis, Col. Llano Largo, Acapulco de Juárez, Gro
Planta de Lavado	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Guardería 001 Acapulco	Av. Constituyente No. 24, Colonia Progreso, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que tiene en la materia sustento por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO**



La revisión jurídica se efectuó en preguisa sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de seriedad correspondiente, no se realizó entre la procedencia y/o subsistencia de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que debidamente procedieran las áreas requeridas. Menciono y nombro por los señores del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**FORMATO DE ACUSE DE MUESTRAS DE ANTEOJOS**

No PROGRESIVO	NOMBRE	MATERIAL	ADSCRIPCIÓN	FOLIO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



El presente instrumento del presente documento fue suscrito por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por el Departamento Consultivo en febrero del numeral 7112, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 050GYR050ANUNCIO05012024.



El presente jurídico se emite en proceer por la justificación, procesamiento, entrega y conclusión de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o solvencia de los sujetos jurídicos, por lo tanto, no se garantiza la calidad de los bienes y/o servicios que se entreguen, ni la conformidad de los mismos con los requisitos técnicos y contractuales del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

NUMERO TOTAL DE MICAS ENTREGADAS:

TC-25 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**c) Penas convencionales**

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "el instituto " sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando " el proveedor " no reponga los bienes que " el instituto " haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5.% aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a " el proveedor " las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

" el instituto " descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir " el proveedor ". Por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**d) Penas deductivas**

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS
----------	------------------	--------------	-----------------------------

Este instrumento público fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

COMISION DE MEXICO  
 Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la gerencia titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en la medida establecida por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. "Servicios" de México de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 000MEXREGJADQUISICIONES.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 La presente peritaje se emite en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realiza sobre la procedencia y/o cantidad de los bienes, servicios, materiales y los demás conceptos que se determinaron procediendo los áreas requirentes, servicios y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024

			INCUMPLIMIENTOS
La entrega de anteojos urgentes no podrá exceder a 03 días hábiles.	La pena convencional por atraso, se calculara por día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días hábiles.	Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los bienes prestados con atraso.	Administrador del contrato.

Responsable de calcular penas convencionales y deducciones  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

A) Para el caso de que "el proveedor" no realice la entrega de los bienes en los plazos previsto en el anexo dos del presente contrato, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en la entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "el proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"el Instituto" desconectara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-26 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los Bienes.

La recepción conforme de los Bienes contratados y la realización del pago no invalida en el derecho del instituto a reclamar posteriormente al proveedor por defectos o vicios ocultos.

Los plazos para el reclamo por vicios ocultos en bienes es no menos a un año contados a partir de la conformidad otorgada.

TC-27 Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de Bienes, calidad de bienes y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del Bien.
- Periodo de garantía.

TC-28 Forma de pago

El Instituto se obliga a pagar al proveedor en pesos mexicano conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

- c) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de contrato y la firma del Administrador del Contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.
- d) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) El proveedor "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL "INSTITUTO" SE EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITIO EN DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago se efectuara en pesos mexicanos dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

TC-29 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-30 Mecanismo de supervisión

Se realizará comprobación y verificación de la entrega del bien, mediante presentación de Receta Original otorgada al trabajador, misma que será autorizada y firmada por las autoridades de la unidad médica, acuse de recibido por la dotación de anteojos por el trabajador, así como presentación factura Original amparando los bienes otorgados, anexando invariablemente: opinión de cumplimiento SAT, SEGURO SOCIAL E INFONAVIT. (VIGENTE Y POSITIVA)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)**



**SERVICIOS OPTICOS DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.**

**Numeral 5.1 Inciso V**

**Acapulco, Gro a 25 de septiembre de 2024.**

**Anexo 22 (Veintidós) Lugar y calendario de la entrega de los bienes**  
**Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024** Calendarios de entrega de bienes

C. VICTOR HUGO YLLESCAS LOPEZ (persona física) por mi propio derecho manifiesto que la entrega de los bienes será conforme a los solicitado por el instituto, los bienes se entregarán en las instalaciones del proveedor de lunes a viernes en el horario comprendido de 11:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, adicionalmente se solicita que previo acuerdo con el Representante Técnico, se determinen las fechas durante la vigencia del contrato en las que el proveedor ganador acudirá a los domicilios de las unidades que se señalan a continuación con la finalidad de facilitar el acceso a los trabajadores para su evaluación previa y la entrega de los anteojos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

No.	UNIDAD	DOMICILIO	Horario	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	H.G.R. No. 1 Vicente Guerrero	Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N., Col. Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	Lunes a viernes de 8:00 a 16 Hrs	X	X	X	X
2	U.M.F. 02	Av. Adolfo Ruiz Cortines, Esq. Av. Solidaridad, Col. La Garita, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	Lunes a viernes de 8:00 a 16 Hrs	X	X	X	X
3	U.M.F. 09	Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	Lunes a viernes de 8:00 a 16 Hrs	X	X	X	X
4	U.M.F. 26	Bivd. Vicente Guerrero, Col. Zapata, C.P. 39050, Acapulco de Juárez, Gro.	Lunes a viernes de 8:00 a 16 Hrs	X	X	X	X
5	U.M.F. 28	Lote 17 Y 18—A Etapa Ix Unidad Hab. El Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Gro.	Lunes a viernes de 8:00 a 16 Hrs	X	X	X	X
6	U.M.F 29/ UMAA	Conjunto Condominios Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis, Col. Llano Largo, Acapulco de Juárez, Gro	Lunes a viernes de 8:00 a 16 Hrs	X	X	X	X
7	Planta de Lavado	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	Lunes a viernes de 8:00 a 16 Hrs	X	X	X	X
8	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	Lunes a viernes de 8:00 a 16 Hrs	X	X	X	X
9	Guardería 001 Acapulco	Av. Constituyente No. 24, Colonia Progreso, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.	Lunes a viernes de 8:00 a 16 Hrs	X	X	X	X

**LOS BIENES ADJUDICADOS SE ENTREGARÁN ERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS.**

**NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA**

ATENTAMENTE

**C.VICTOR HUGO YLLESCAS LOPEZ**  
 Persona física.

Página 44 de 58





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**Formato de Notificación de Pena Convencional**

Oficio No. \_\_\_\_\_

Acapulco, Guerrero, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2024

**Nombre**

*Cargo*

*y Administrador del Contrato No XXXXXXXX*

**PRESENTE**

**Asunto:** Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente

Número de contrato: **XXXXXX**

Partida: **XXXX**

Número de Evento: **XXX**

Proveedor: **XXXXXX**,

Unidad: **XXXXXX**

Información correspondiente al mes de: **XXXXX**

De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad de medida	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.

Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

**Nombre y firma**

*Titular o Encargado de Área Requirente*

**Con Copia Para.:**

- Minutario



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N14824-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI P4M0160**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**(ACTA DE ASIGNACIÓN)**



**GOBIERNO FEDERAL**  
**MÉXICO**



Órgano de Operación **Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

<b>ACTA DE ASIGNACIÓN</b> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b> <b>AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024</b> <b>OBJETO:</b> <b>"Adquisición de Anteojos para Empleados "</b>
---

Esta **Acta de Asignación** se formula de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el Oficio de Cotización registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número: **AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**, para **"Adquisición de Anteojos para Empleados "**.

**PRESENTACION**

En la Ciudad de **Acapulco, Guerrero**, siendo las **9:00** horas del día **4 de octubre del 2024** en la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en **Avenida Ruiz Cortines** y (**Avenida de la Cañada**) No. **5/N**, Colonia **Alta Progreso**, C.P. **39610**, Municipio **Acapulco de Juárez**, Entidad **Guerrero**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acto de Asignación al rubro indicada.

El acto fue presidido por el **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos que firman al final la presente Acta de Asignación.

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 BIS fracción III (presencial), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 41 fracción VII, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los **Artículos 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y **51** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Técnica y Legal del presente procedimiento.

**EVALUACIÓN LEGAL**

La Evaluación Legal, con fundamento en el **Artículo 29 Fracción V, 36 y 36 Bis** de la LAASSP, y **2 Fracción I y XI** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, **Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** y **Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Asignación.

A continuación, se señala el participante quien presenta, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada administrativamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requiriente de conformidad con el punto anterior. Primeramente, se señalará aquella propuesta que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de la proposición y adjudicación de los contratos en apego a lo establecido en el Oficio de Invitación y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desochoamiento, posteriormente se mencionara aquella propuesta donde se presuma la solvencia de la misma cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**PROPUESTAS QUE SE DESECHARON LEGALMENTE**

No existen propuestas por desechar legalmente

Resumen Ejecutivo de los términos y condiciones de la Contratación No. 050, Contratación de Bienes y Servicios, Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, 2024. (P4M1) A-05-01601, (P4M1) A-05-01601-001-00





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:**  
**050GYR001N14824-001-00**  
**NÚMERO INTERNO SAI P4M0160**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**



**GOBIERNO FEDERAL**  
**MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE ASIGNACIÓN**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**  
**OBJETO:**  
**"Adquisición de Anteojos para Empleados "**

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES LEGALMENTE**

No	Nombre	Objeto de la Adjudicación Directa	Resultado de la Evaluación Legal
1	Victor Hugo Yllescas López	Adquisición de Anteojos para Empleados	Solvente

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 29 Fracción V y 36, 36 Bis de la LAASSP, Artículo 2 fracción II y III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por el L.C. Denice Monserrat García Castro Jefa de la Oficina de Prestaciones al Personal, en su calidad de Representante Técnico, de conformidad con la Evaluación Técnica, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acta de Asignación.

A continuación, se señala el participante quien presenta, proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requiriente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalará aquella propuesta que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición y asignación de los contratos del oficio de solicitud de cotización y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE**

No	Nombre	Servicio ofertado	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Victor Hugo Yllescas Lopez	Adquisición de Anteojos para Empleados	Solvente

**RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON TÉCNICAMENTE**

No existen propuestas en este rubro.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el Artículo 36, 36 Bis y 38 de la LAASSP, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante; L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la LAASSP y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio de cotización.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta (n), proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, y el Área Técnica y/o Requiriente de conformidad con el punto anterior.

Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionara(n) aquella(s) propuesta (s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

Avenida Ruiz Cortines y 17 de octubre de la Revolución No. 574, Colonia Alta Progresso, C.P. 38010, Chilpancingo de Arriaga de Quare, Tlaxiaco Guerrero. Tels. (754) 445-8145, (754) 445-8138 ext. 325





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N14824-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**



**GOBIERNO FEDERAL  
MÉXICO**



Órgano de Operación **Instituto Mexicano del Seguro Social**  
Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

<b>ACTA DE ASIGNACIÓN</b>			
<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>			
<b>AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024</b>			
<b>OBJETO:</b>			
<b>"Adquisición de Anteojos para Empleados "</b>			
<b>RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PARTIDAS SE DESECHARON ECONÓMICAMENTE</b>			

No existen propuestas en este rubro.

<b>RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES ECONÓMICAMENTE</b>			
---	--	--	--

No.	Nombre	Servicio ofertado	Resultado de la evaluación económica
1	Víctor Hugo Yllescas López	Adquisición de Anteojos para Empleados	Solvente

<b>PROPUESTA ECONOMICA ASIGNADA, NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE</b>			
---	--	--	--

**Víctor Hugo Yllescas López Adquisición de Anteojos para Empleados**

No.	Descripción	Marca	Nacionalidad	Precio Unitario S/IVA
1	Lentes plásticas cr39/monofocales fotocromaticos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$1,455.00
2	Lentes plásticas cr39/monofocales blancos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$265.00
3	Lentes plásticas cr39/bifocales flat top fotocromaticos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$1,999.00
4	Lentes plásticas cr39/bifocales flat top I-28	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$450.00
5	Lentes plásticas cr39/progresivos fotocromaticos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$2,250.00
6	Lentes plásticas cr39/progresivos blancos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$1,480.00
7	Lentes plásticas cr39/bifocal invisible fotocromaticos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$1,499.00
8	Lentes plásticas cr39 bifocal invisible	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$499.00
9	Lentes plásticas cr39 ultra hi/monofocales	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$699.00
10	Lentes de policarbonato/monofocales fotocromaticos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$1,849.00
11	Lentes de policarbonato/monofocales	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$699.00
12	Lentes de policarbonato/bifocal flat top I-28 fotocromaticos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$2,299.00
13	Lentes de policarbonato/bifocal flat top I-28	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$950.00
14	Lentes de policarbonato/progresivos fotocromaticos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$2,749.00
15	Lentes de policarbonato/progresivos	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$1,425.00
16	Lentes plásticas hi index (graduaciones altas) monofocales fotocromatico	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$1,699.00
17	Lentes plásticas hi index (graduaciones altas)***/monofocales	ESSILOR MEX	MEXICANA	\$599.00
18	Lentes de contacto/gas permeable	HIDROSOFT MEX	MEXICANA	\$625.00
19	Lentes de contacto/blando	HIDROSOFT MEX	MEXICANA	\$849.00
20	Lentes de contacto/torico	HIDROSOFT MEX	MEXICANA	\$799.00

Los bienes serán entregados conforme al anexo técnico y términos y condiciones establecidos en convocatoria de Adjudicación.

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39600, Municipio Ascupicio de Juárez, Entidad Guerrero. Tels. (744) 445-9340, (744) 445-8178 Fax: 206





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N14824-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**



**GOBIERNO FEDERAL  
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

**ACTA DE ASIGNACIÓN**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**OBJETO:  
"Adquisición de Anteojos para Empleados "**

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo susceptible de ejercer es de **\$429,366.20** (Cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y seis pesos 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo susceptible de ejercer es de **\$1,073,415.51** (Un millón setenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 51/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Partida	Número de contrato	Monto	% de fianza	Monto de la fianza indivisible
1	050GYR001N14824-001-00	\$1,073,415.51	10%	\$107,341.55

**VIGENCIA**

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente asignación causarán efecto **a partir del 05 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2024**, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

**PARTIDAS DESIERTAS**

No existen partidas desiertas.

**SEÑALAMIENTOS**

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: <https://dof.gob.mx/> del Diario Oficial de la Federación y <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentra inhabilitado.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el participante, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el participante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) participante que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

**CIERRE DEL ACTA DE ASIGNACIÓN**

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. 5/N, Colonia Alta Progreso, C. P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero. Tels. (744) 445-5140, (744) 445-5178 Ext. 205







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N14824-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**



**GOBIERNO FEDERAL  
MÉXICO**



**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**

**ACTA DE ASIGNACIÓN  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024  
OBJETO:  
"Adquisición de Antejos para Empleados "**

**Anexo 1 Revisión de Proveedores Sancionados**

Directorio de Proveedores

Información: No existen proveedores con esta búsqueda: Victor Hugo Yllescas López

Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar dependencias, ciudades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objetivo es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye. Tiene una periodicidad quincenal, el plazo de inhabilitación o estado probatorio que guarda en caso de impugnación, aunque referido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponden a las Áreas de Responsabilidades, estará sujeta a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Busqueda por: Proveedor y Contratista Tipo de Sanción Seleccione una opción

Victor Hugo Yllescas López

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 de 0						

SEGOB - DISEÑO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Consulta de Búsqueda

Texto: Victor Hugo Yllescas López  
Periodo: 04/10/2014 a 04/10/2024

Resultado de Búsqueda: No se encontraron resultados.

Consultas: 1

Historial de Consultas

1. Victor Hugo Yllescas López (04/10/2014 a 04/10/2024)

Avenida Ruiz Cortés y (Avenida de la Caballía) No. 576, Colonia Alta Progresso, C.P. 39630, Municipio Acapulco de Juárez, Estado Guerrero. Tels. (744) 445-3160, (744) 445-3128 Ext. 300



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los agentes jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Compendio Consultivo, en términos del número 112, Subinciso 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y en virtud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 050GYR001N14824-001-00.

La revisión jurídica se efectuó en proposita sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de revisión correspondiente, no se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedencia los bienes requeridos, mismos que corresponden al contratista del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**ANEXO 2 (DOS)**  
**(ACTA ADMINISTRATIVA)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:

**"Adquisición de Anteojos para Empleados"**

Esta Acta Administrativa al fallo se formula de conformidad con lo establecido en **Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa** registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número **IA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024** relativa al **"Adquisición de Anteojos para Empleados"**.

**AF-01. Presentación**

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **9:00 horas del día 5 de octubre del 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acta Administrativa al Fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante, asistido por los servidores públicos que firman al final de la presente Acta, en el que se hace constar la siguiente fe de erratas respecto al contenido del acta de fallo de la convocatoria indicada al rubro:

**Fundamento Legal**

**Dice:**

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción III, **26 BIS fracción III (presencial)**, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, **41 fracción VII**, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

**Debe decir:**

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción I, **26 BIS fracción I (presencial)**, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, **43 último párrafo**, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

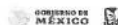
**AF.05 Señalamientos**

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: <https://upcp.compranet.funcionpublica.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta Administrativa consta de **2 (dos) hojas**.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL GUERRERO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 No **AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa  
**AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:  
**"Adquisición de Anteojos para Empleados"**

lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:30 horas** del mismo día de su inicio.

AF-01. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-01.10. Por los Licitantes  
 Este acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, y las Bases de la presente Convocatoria.

AF-01.11. Por los Licitantes	Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-01.12. Observador, por el mismo evento	Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-01.13. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Nombre	Cargo	Firma
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Tania Uribe Miranda	Encargada de CompraNet y APDL	

----- FIN DEL ACTA -----

Av. Ruiz Cortines 574, Col. Infonavit Alta Progresión, Acapulco, Guerrero, C.P. 36031, Tels: (744) 445-5140, (744) 445-5140 Ext. 203  
 www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N14824-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024

# (ANEXO 2 (DOS) (PROPUESTA TÉCNICA DE “EL PROVEEDOR”,)

**Anexo Técnico  
Adquisición de lentes**

**TC-01 Descripción amplia y detallada del bien.**

Tabla-AT-01 Requerimiento	
Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien.
1	<b>"Anteojos para Empleados"</b>

Se requiere que el proveedor adjudicado realice pruebas de optometría al trabajador e hijos, jubilados y pensionados según las dioptrías y características señaladas, el proveedor otorgará un juego de anteojos, por medio del formato receta de anteojos, expedido por el Instituto, misma que estará autorizada previamente por el administrador del contrato adjudicado y el trabajador se obliga a acudir de manera física a las instalaciones o establecimiento del proveedor o indicación que tenga bien designar el cliente, para realizar los exámenes o pruebas señaladas a cada trabajador, hijos, jubilados y pensionados, para lo cual se llevará un estricto control de anteojos estipulada bajo alguna de las siguientes características:

Tabla-AT-02 Tipos de Lentes	
No.	Descripción
1	LENTES PLASTICAS CR39/MONOFOCALES PHOTOCROMATICOS
2	LENTES PLASTICAS CR39/MONOFOCALES BLANCOS
3	LENTES PLASTICAS CR39/BIFOCALES FLAT TOP PHOTOCROMATICOS
4	LENTES PLASTICAS CR39/BIFOCALES FLAT TOP L-28
5	LENTES PLASTICAS CR39/PROGRESIVOS PHOTOCROMATICOS
6	LENTES PLASTICAS CR39/PROGRESIVOS BLANCOS
7	LENTES PLASTICAS CR39/BIFOCAL INVISIBLE PHOTOCROMATICOS
8	LENTES PLASTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE
9	LENTES PLASTICAS CR39 ULTRA HI/MONOFOCALES
10	LENTES DE POLICARBONATO/MONOFOCALES PHOTOCROMATICOS
11	LENTES DE POLICARBONATO/MONOFOCALES
12	LENTES DE POLICARBONATO/BIFOCAL FLAT TOP L-28 PHOTOCROMATICOS
13	LENTES DE POLICARBONATO/BIFOCAL FLAT TOP L-28
14	LENTES DE POLICARBONATO/PROGRESIVOS PHOTOCROMATICOS
15	LENTES DE POLICARBONATO/PROGRESIVOS
16	LENTES PLASTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS) MONOFOCALES PHOTOCROMATICO
17	LENTES PLASTICAS HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)***/MONOFOCALES
18	LENTES DE CONTACTO/GASPERMEABLE

Unidades	Domicilio de las Unidades
H.G.R. No. 1 Vicente Guerrero	Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N., Col. Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 02	Av. Adolfo Ruíz Cortines, Esq. Av. Solidaridad, Col. La Garita, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 09	Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.



U.M.F. 26	Blvd. Vicente Guerrero, Col. Zapata, C.P. 39050, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 28	Lote 17 Y 18—A Etapa Ix Unidad Hab. El Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 29/ UMAA	Conjunto Condominios Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis, Col. Llano Largo, Acapulco de Juárez, Gro
Planta de Lavado	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Guardería 001 Acapulco	Av. Constituyente No. 24, Colonia Progreso, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en este anexo, así como cualquier modificación, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca y modelo, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en las **Características y/o descripción técnica amplia y Detallada del Bien** a contratar descritos en el Numeral AT-01 Descripción amplia y detallada del bien a adquirir de este apartado, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, catálogos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la Entrega-Recepción de los bienes verificando el cumplimiento de las mismas durante la vigencia del contrato(s) y/o pedido(s).

CLAVE CUCOP: 27100073

**TC-02 Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse**

El Instituto requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

**TC-03 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica, Norma FDA, Norma ANSI Z80.1-2005**

a) Normas solicitadas.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica cuando aplique los documentos siguientes: la Norma FDA o Norma ANSI Z80. 1-2005

b) Cumplimiento

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma FDA, Norma ANSI Z80. 1-2005
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; el proveedor deberá presentar

una carta bajo protesta a decir verdad que el bienes que oferta cumple con los estándares de la calidad requeridos por el Instituto.

**AT-04** Calendario de entrega de los bienes contratados.

Los bienes se entregarán en las Instalaciones del proveedor de lunes a viernes en el horario comprendido de 11:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, adicionalmente se solicita que previo acuerdo con el Representante Técnico, se determinen las fechas durante la vigencia del contrato en las que el proveedor ganador acudirá a los domicilios de las unidades que se señalan a continuación con la finalidad de facilitar el acceso a los trabajadores para su evaluación previa y la entrega de los anteojos:

No.	UNIDAD	DOMICILIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	H.G.R. No. 1 Vicente Guerrero	Av. Adolfo Ruiz Cortines S/N., Col. Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
2	U.M.F. 02	Av. Adolfo Ruiz Cortines, Esq. Av. Solidaridad, Col. La Garita, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
3	U.M.F. 09	Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
4	U.M.F. 26	Blvd. Vicente Guerrero, Col. Zapata, C.P. 39050, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
5	U.M.F. 28	Lote 17 Y 18—A Etapa Ix Unidad Hab. El Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
6	U.M.F 29/ UMAA	Conjunto Condominios Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis, Col. Llano Largo, Acapulco de Juárez, Gro	X	X	X	X
7	Planta de Lavado	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
8	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X
9	Guardería 001 Acapulco	Av. Constituyente No. 24, Colonia Progreso, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.	X	X	X	X

ATENTAMENTE



**C. VICTOR HUGO YLLESCAS LOPEZ**  
Persona física.





**Términos y condiciones**  
**Adquisición de lentes**

**TC-01 Tipo de contratación y vigencia**

---

**a) Tipo de contratación**

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 Fracción I LAASSP y 85 de Reglamento, para la presente adquisición de "Anteojos para Empleados. Se solicita que la contratación se realice por presupuesto mínimo y máximo con el que se cuenta.

**b) Vigencia**

**A partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024**

**TC-02 Forma de adjudicación**

---

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto". O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

**TC-03 Agrupación de bienes**

---

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de Bienes

**TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones**

---

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

**TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.**

---

1. Acreditar que entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la comercialización de los bienes solicitados, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
2. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.
3. El personal que proponga el proveedor deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
4. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

**TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales**

---

Para la adquisición de los presentes bienes no aplica presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante.

**TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.**

---

Se requieren muestras para el presente procedimiento de contratación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las 24 horas después de la recepción de propuestas presentadas.

**TC-08 Visitas a instalaciones**

---



a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

**TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega**

---

**9.1 Condiciones de entrega:**

Las entregas de los anteojos se realizarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba por parte del Departamento de Personal la receta Anexo Numero 2 (dos) expedida por el Instituto, misma que estará previamente autorizada por el administrador del contrato adjudicado y debidamente autorizadas por los funcionarios facultados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en Las Unidades médicas demandantes.

En el caso que el proveedor no tenga establecimiento comercial en alguna de las localidades sedes (unidades demandantes) que se relacionan en el Anexo Numero. 1 (uno), deberá acudir a la Unidad de la localidad sede (unidad demandante) que corresponda, para recepción de las recetas médicas cada quince días. En este caso la entrega de los anteojos será dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de recepción de la receta médica por el proveedor en la localidad sede (unidad demandante) correspondiente.

En el supuesto que el proveedor no tuviera establecimiento en las localidades indicadas en el Requerimiento, la transportación de los bienes y el aseguramiento estarán a cargo del proveedor hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción del trabajador.

La vigencia de la receta médica será de 90 días naturales a partir de la fecha de su expedición para el trámite de la prestación descrita. La receta normada de anteojos que se presenta en el Anexo número 2 (dos), debidamente requisitado, es indispensable para dar trámite al suministro de anteojos de Trabajadores.

El licitante ganador al recibir la receta médica deberá estampar sello, fecha y firma de recepción en la copia de la receta. Así mismo a la entrega del producto terminado, obtendrá del trabajador nombre, firma y fecha de recepción en el recuadro inferior derecho de la receta que indica "Recibí de conformidad". Así mismo deberá verificar y tramitar únicamente las recetas autorizadas por los funcionarios que fungen como funcionarios facultados o director de la unidad. En caso de que exista cambio de funcionarios, se informara al licitante contratado.

En el supuesto de que el licitante para entrega de los bienes requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la entrega de los mismos; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo la entrega de los bienes.

En caso de que los anteojos presentaran defecto de fabricación o acabado, los trabajadores contarán con 30 días naturales a partir de la entrega del bien, para reclamar la garantía del producto

El licitante ganador deberá colocar un exhibidor a partir de la formalización del contrato, en la Óptica donde venda los "Anteojos para Empleados" en forma permanente y visible, con las armazones perfectamente identificados con las marcas y/o características pactadas, para que los empleados del IMSS al acudir a requerir los bienes, se les facilite elegir los anteojos que cubran sus expectativas mostrando un mínimo de 30 armazones para dama y 30 armazones para caballero, de conformidad con lo ofertado en el proceso licitatorio. Comprometiéndose a mantener un stock de las armazones descritas en su propuesta técnica, durante la vigencia del contrato.

**9.2 Plazo de entrega:**

Dentro de los 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba la receta expedida y autorizada por los funcionarios facultados del Instituto.


**9.3 Horario y lugar de entrega:**

Los bienes se entregarán en las instalaciones del proveedor de lunes a viernes en el horario comprendido de 11:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, adicionalmente se solicita que previo acuerdo con el Representante Técnico, se determinen las fechas durante la vigencia del contrato en las que el proveedor ganador acudirá a los domicilios de las unidades que se señalan a continuación con la finalidad de facilitar el acceso a los trabajadores para su evaluación previa y la entrega de los anteojos:

<b>Unidades a las cuales se otorgará los Bienes.</b>	<b>Domicilio de las Unidades</b>
H.G.R. No. 1 Vicente Guerrero	Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N., Col. Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 02	Av. Adolfo Ruíz Cortines, Esq. Av. Solidaridad, Col. La Garita, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 09	Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 26	Bívd. Vicente Guerrero, Col. Zapata, C.P. 39050, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 28	Lote 17 Y 18—A Etapa Ix Unidad Hab. El Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F 29/ UMAA	Conjunto Condominios Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis, Col. Llano Largo, Acapulco de Juárez, Gro
Planta de Lavado	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Guardería 001 Acapulco	Av. Constituyente No. 24, Colonia Progreso, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.



Receta médica de anteojos  
1A14-009-027

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL <b>RECETA MÉDICA DE ANTEOJOS</b>			Receta No: <u>1</u>
PRESCRIPCIÓN POR: <input type="checkbox"/> <u>2</u> RIESGO DE TRABAJO <input type="checkbox"/> ENFERMEDAD GENERAL <input type="checkbox"/> BENEFICARIO <input type="checkbox"/>			
LUGAR: <u>3</u>	FECHA: <u>4</u>	UNIDAD: <u>5</u>	
NOMBRE DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO: <u>6</u>			
NOMBRE(S) DEL HIJO DEL TRABAJADOR: <u>7</u>			
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO: <u>8</u>			
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL DEL HIJO: <u>9</u>			
TIPO DE BIFOCAL			
OD	ESFERA	CILINDRO	EJE
OI			
	Add		
			DIP: _____
			PRISMA: _____
			COLOR: _____
NOTA PARA SER LLENADO POR EL MEDICO TRATANTE			
DIRECTOR DE LA UNIDAD <u>10</u> NOMBRE Y FIRMA		MEDICO TRATANTE <u>11</u> NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA	
SELO DE LA UNIDAD MÉDICA			
<u>12</u>			
SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA AL TRABAJADOR, HIJO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO CON:			
MATRÍCULA: <u>13</u>		CLAVE DE ADSCRIPCIÓN: <u>15</u>	
Nº DE POLICIA: <u>14</u>		FECHA DE AUTORIZACIÓN: <u>16</u>	
AUTORIZACIÓN <u>17</u> NOMBRE Y FIRMA		TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO <u>18</u> FIRMA	
RECIBO DE CONFORMIDAD			
<u>19</u>			
FIRMA			



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**FORMATO DE ACUSE DE MUESTRAS DE ANTEOJOS**

No PROGRESIVO	NOMBRE	MATERIAL	ADSCRIPCIÓN	FOLIO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

NUMERO TOTAL DE MICAS ENTREGADAS:



Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**a) Penas convencionales**

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "el instituto " sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando " el proveedor " no reponga los bienes que " el instituto " haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5.% aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a " el proveedor " las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

" el instituto " descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir " el proveedor ". Por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**b) Penas deductivas**

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS
La entrega de anteojos urgentes no podrá exceder a 03 días hábiles.	La pena convencional por atraso, se calculara por día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días hábiles.	Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los bienes prestados con atraso.	Administrador del contrato.

Responsable de calcular penas convencionales y deducciones
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>

A) Para el caso de que "el proveedor" no realice la entrega de los bienes en los plazos previsto en el anexo dos del presente contrato, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en la entrega. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "el proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"el Instituto" desconectara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

**TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los Bienes.**

La recepción conforme de los Bienes contratados y la realización del pago no invalida en el derecho del instituto a reclamar posteriormente al proveedor por defectos o vicios ocultos.

Los plazos para el reclamo por vicios ocultos en bienes es no menos a un año contados a partir de la conformidad otorgada.

**TC-12 Garantías**

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de Bienes, calidad de bienes y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del Bien.

- Periodo de garantía.

TC-13 Forma de pago

---

El Instituto se obliga a pagar al proveedor en pesos mexicano conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- a) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de contrato y la firma del Administrador del Contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
- b) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) El proveedor "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL "INSTITUTO" SE EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago se efectuara en pesos mexicanos dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

TC-14 Administrador del Contrato

---

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-15 Mecanismo de supervisión

---

Se realizará comprobación y verificación de la entrega del bien, mediante presentación de Receta Original otorgada al trabajador, misma que será autorizada y firmada por las autoridades de la unidad médica, acuse de recibido por la dotación de anteojos por el trabajador, así como presentación factura Original amparando los bienes otorgados, anexando invariablemente: opinión de cumplimiento SAT, SEGURO SOCIAL E INFONAVIT. (VIGENTE Y POSITIVA)

TC-16 Tipo de contratación y vigencia

---

c) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 Fracción I LAASSP y 85 de Reglamento, para la presente adquisición de "Anteojos para Empleados. Se solicita que la contratación se realice por presupuesto mínimo y máximo con el que se cuenta.

d) Vigencia

**A partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024**

TC-17 Forma de adjudicación

---

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto". O en su caso conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP

TC-18 Agrupación de bienes

---

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de Bienes

TC-19 Mecanismo de evaluación de proposiciones

---

- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

TC-20 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

---

5. Acreditar que entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la comercialización de los bienes solicitados, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
6. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica en la que consten las instalaciones del proveedor.

7. El personal que proponga el proveedor deberá contar con constancia y/o certificados de capacitación, imprescindible para un servicio de calidad.
8. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

**TC-21 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales**

---

Para la adquisición de los presentes bienes no aplica presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante.

**TC-22 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.**

---

Se requieren muestras para el presente procedimiento de contratación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a las 24 horas después de la recepción de propuestas presentadas.

**TC-23 Visitas a instalaciones**

---

c) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

d) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

**TC-24 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega**

---

**9.4 Condiciones de entrega:**

Las entregas de los anteojos se realizarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba por parte del Departamento de Personal la receta Anexo Numero 2 (dos) expedida por el Instituto, misma que estará previamente autorizada por el administrador del contrato adjudicado y debidamente autorizadas por los funcionarios facultados por el Instituto Mexicano del Seguro Social en Las Unidades médicas demandantes.

En el caso que el proveedor no tenga establecimiento comercial en alguna de las localidades sedes (unidades demandantes) que se relacionan en el Anexo Numero. 1 (uno), deberá acudir a la Unidad de la localidad sede (unidad demandante) que corresponda, para recepción de las recetas médicas cada quince días. En este caso la entrega de los anteojos será dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de recepción de la receta médica por el proveedor en la localidad sede (unidad demandante) correspondiente.

En el supuesto que el proveedor no tuviera establecimiento en las localidades indicadas en el Requerimiento, la transportación de los bienes y el aseguramiento estarán a cargo del proveedor hasta que éstos sean recibidos a entera satisfacción del trabajador.

La vigencia de la receta médica será de 90 días naturales a partir de la fecha de su expedición para el trámite de la prestación descrita. La receta normada de anteojos que se presenta en el Anexo número 2 (dos), debidamente requisitado, es indispensable para dar trámite al suministro de anteojos de Trabajadores.

El licitante ganador al recibir la receta médica deberá estampar sello, fecha y firma de recepción en la copia de la receta. Así mismo a la entrega del producto terminado, obtendrá del trabajador nombre, firma y fecha de recepción en el recuadro inferior derecho de la receta que indica "Recibí de conformidad". Así mismo deberá verificar y tramitar únicamente las recetas autorizadas por los funcionarios que fungen como funcionarios



facultados o director de la unidad. En caso de que exista cambio de funcionarios, se informara al licitante contratado.

En el supuesto de que el licitante para entrega de los bienes requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la entrega de los mismos; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo la entrega de los bienes.

En caso de que los anteojos presentaran defecto de fabricación o acabado, los trabajadores contarán con 30 días naturales a partir de la entrega del bien, para reclamar la garantía del producto

El licitante ganador deberá colocar un exhibidor a partir de la formalización del contrato, en la Óptica donde venda los "Anteojos para Empleados" en forma permanente y visible, con las armazones perfectamente identificados con las marcas y/o características pactadas, para que los empleados del IMSS al acudir a requerir los bienes, se les facilite elegir los anteojos que cubran sus expectativas mostrando un mínimo de 30 armazones para dama y 30 armazones para caballero, de conformidad con lo ofertado en el proceso licitatorio. Comprometiéndose a mantener un stock de las armazones descritas en su propuesta técnica, durante la vigencia del contrato.

#### 9.5 Plazo de entrega:

Dentro de los 15 días naturales a partir de que el proveedor reciba la receta expedida y autorizada por los funcionarios facultados del Instituto.

#### 9.6 Horario y lugar de entrega:

Los bienes se entregarán en las instalaciones del proveedor de lunes a viernes en el horario comprendido de 11:00 a 18:00 horas, durante la vigencia del contrato, adicionalmente se solicita que previo acuerdo con el Representante Técnico, se determinen las fechas durante la vigencia del contrato en las que el proveedor ganador acudirá a los domicilios de las unidades que se señalan a continuación con la finalidad de facilitar el acceso a los trabajadores para su evaluación previa y la entrega de los anteojos:

Unidades a las cuales se entregarán los Bienes.	Domicilio de las Unidades
H.G.R. No. 1 Vicente Guerrero	Av. Adolfo Ruíz Cortines S/N., Col. Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 02	Av. Adolfo Ruíz Cortines, Esq. Av. Solidaridad, Col. La Garita, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 09	Av. Cuauhtémoc 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 26	Blvd. Vicente Guerrero, Col. Zapata, C.P. 39050, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F. 28	Lote 17 Y 18—A Etapa Ix Unidad Hab. El Coloso, C.P. 39810, Acapulco de Juárez, Gro.
U.M.F 29/ UMAA	Conjunto Condominios Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis, Col. Llano Largo, Acapulco de Juárez, Gro
Planta de Lavado	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Av. Cañada De Los Amates, Col. Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Gro.

Guardería 001 Acapulco	Av. Constituyente No. 24, Colonia Progreso, C.P. 39560, Acapulco de Juárez, Gro.
------------------------	--

Receta médica de anteojos  
1A14-009-027

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
**RECETA MÉDICA DE ANTEOJOS**

Receta No. **1**

PRESCRIPCIÓN POR  RIESGO DE TRABAJO  ENFERMEDAD GENERAL  BENEFICARIO

LUGAR **2** FECHA **4** UNIDAD **3**

NOMBRE DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO **6**  
NOMBRE DEL HIJO DEL TRABAJADOR **7**  
Nº DE SEGURIDAD SOCIAL DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO **8**  
Nº DE SEGURIDAD SOCIAL DEL HIJO **5**

OD	ESFERA	CIINDRO	EJE	DIP
OI				PRISMA
	ADD			COLOR

TIPO DE BIFOCAL

NOTA: DEBE SER LECTA POR EL MÉDICO TRATANTE

DIRECTOR DE LA UNIDAD **10** MÉDICO TRATANTE **11** SELLO DE LA UNIDAD MÉDICA **12**

NOMBRE Y FIRMA **13** NOMBRE, CATEGORÍA Y FIRMA **14**

SE AUTORIZA LA PRESCRIPCIÓN DESCRITA AL TRABAJADOR, HIJO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO CON MATRÍCULA **15** CLAVE DE ADSCRIPCIÓN **16**

Nº DE FOLIO **17** FECHA DE AUTORIZACIÓN **18**

AUTORIZACIÓN <b>17</b> NOMBRE Y FIRMA	TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO <b>18</b> FIRMA	RECIBO DE CONFORMIDAD <b>19</b> FIRMA
--	--	--

Página 23 de 44 Clave: 1A14-009-027 Clave: 1A14-009-006

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**FORMATO DE ACUSE DE MUESTRAS DE ANTEOJOS**

No PROGRESIVO	NOMBRE	MATERIAL	ADSCRIPCIÓN	FOLIO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

NUMERO TOTAL DE MICAS ENTREGADAS:

TC-25 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

**c) Penas convencionales**

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes adjudicados.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "el instituto " sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento hasta máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Cuando " el proveedor " no reponga los bienes que " el instituto " haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, administrador del contrato aplicara una pena convencional del 2.5.% aplicación de la pena podrá ser hasta un máximo de 04 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a " el proveedor " las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

" el instituto " descontara las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir " el proveedor ". Por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**d) Penas deductivas**

Las penas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS
La entrega de anteojos urgentes no podrá exceder a 03 días hábiles.	La pena convencional por atraso, se calculara por día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días hábiles.	Se penalizará con 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de incumplimiento por el monto de los bienes prestados con atraso.	Administrador del contrato.

Responsable de calcular penas convencionales y deducciones  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

A) Para el caso de que "el proveedor" no realice la entrega de los bienes en los plazos previsto en el anexo dos del presente contrato, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en la entrega. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "el proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o capturar y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"el Instituto" desconectará las cantidades que resuelven de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "el proveedor". por lo tanto "el proveedor" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "el Instituto" durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente " el proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. el administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Para autorizar el pago de los bienes previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

**TC-26 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los Bienes.**

---

La recepción conforme de los Bienes contratados y la realización del pago no invalida en el derecho del Instituto a reclamar posteriormente al proveedor por defectos o vicios ocultos.

Los plazos para el reclamo por vicios ocultos en bienes es no menos a un año contados a partir de la conformidad otorgada.

**TC-27 Garantías**

---

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de Bienes, calidad de bienes y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del Bien.
- Periodo de garantía.

**TC-28 Forma de pago**

---

El Instituto se obliga a pagar al proveedor en pesos mexicano conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- c) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de contrato y la firma del Administrador del Contrato, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.
- d) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) El proveedor "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SOLICITAR AL "INSTITUTO" SE EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, SITO EN DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 95, COLONIA

CENTRO, CP 39300, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO EL NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago se efectuara en pesos mexicanos dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

**TC-29 Administrador del Contrato**

---

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

**TC-30 Mecanismo de supervisión**

---

Se realizará comprobación y verificación de la entrega del bien, mediante presentación de Receta Original otorgada al trabajador, misma que será autorizada y firmada por las autoridades de la unidad médica, acuse de recibido por la dotación de anteojos por el trabajador, así como presentación factura Original amparando los bienes otorgados, anexando invariablemente: opinión de cumplimiento SAT, SEGURO SOCIAL E INFONAVIT. (VIGENTE Y POSITIVA)

Atentamente



**C.VICTOR HUGO YLLESCAS LOPEZ**

Persona física





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

(ANEXO 2 (DOS))  
 (PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024

Acapulco Gro., a 25 de septiembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Presente

Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica

PROPUESTA - E CONÓMICA				
NOMBRE DEL LICITANTE:	VICTOR HUGO YLLESCAS LOPEZ		NO. DE EVENTO:	Fecha:
			AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024	25-09-2024
DOMICILIO:	[REDACTED]		NO. DE PROVEEDOR:	
R.F.C.:	YELV890831PN9	TEL.:	[REDACTED]	CORREO ELECTRÓNICO:
			[REDACTED]	[REDACTED]
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( X X ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )				

Tabla-AT-01	Requerimiento
Partida No.	Características y/o descripción técnica amplia o detallada del bien.
1	"Anteojos para Empleados"

ESTRATIFICACION MIPYME: ( X ) MICRO PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Tipos de Lentes				
No.	Descripción	Marca	Nacionalidad	Precio Unitario S/IVA
1	LENTE PLASTICAS CR39/MONOFOCALES PHOTOCROMATICOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$1,355.00
2	LENTE PLASTICAS CR39/MONOFOCALES BLANCOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$265.00
3	LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCALES FLAT TOP PHOTOCROMATICOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$1,999.00
4	LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCALES FLAT TOP L-28	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$450.00
5	LENTE PLASTICAS CR39/PROGRESIVOS PHOTOCROMATICOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$2,250.00
6	LENTE PLASTICAS CR39/PROGRESIVOS BLANCOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$1,480.00
7	LENTE PLASTICAS CR39/BIFOCAL INVISIBLE PHOTOCROMATICOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$1,499.00
8	LENTE PLASTICAS CR39 BIFOCAL INVISIBLE	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$499.00
9	LENTE PLASTICAS CR39 ULTRA HI/MONOFOCALES	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$899.00
10	LENTE DE POLICARBONATO/MONOFOCALES PHOTOCROMATICOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$1,849.00
11	LENTE DE POLICARBONATO/MONOFOCALES	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$699.00
12	LENTE DE POLICARBONATO/BIFOCAL FLAT TOP L-28 PHOTOCROMATICOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$2,299.00
13	LENTE DE POLICARBONATO/BIFOCAL FLAT TOP L-28	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$950.00
14	LENTE DE POLICARBONATO/PROGRESIVOS PHOTOCROMATICOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$2,749.00

Página 1 de 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los datos personales del presente documento fueron recolectados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Equipamiento Consultivo, en términos del numeral 1.1.2, Subnumeral 1 del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el nombre: CADPRO/SAJ/ADJUDICACIONES



La revisión jurídica se efectuó en el grupo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en su totalidad sobre la procedencia y/o utilidad de los requisitos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, verificando que los datos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**


NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

15	LENTE DE POLICARBONATO/PROGRESIVOS	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$1,425.00
16	LENTE PLASTICA HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS) MONOFOCALES PHOTOCROMATICO	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$1,599.00
17	LENTE PLASTICA HI INDEX (GRADUACIONES ALTAS)***/MONOFOCALES	ESSILOR MEX.	MEXICANA	\$599.00
18	LENTE DE CONTACTO/GASPERMEABLE	HIDROSOFT MEX.	MEXICANA	\$625.00
19	LENTE DE CONTACTO/BLANDO	HIDROSOFT MEX.	MEXICANA	\$849.00
20	LENTE DE CONTACTO/TORICO	HIDROSOFT MEX.	MEXICANA	\$799.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$25,138.00</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$4,022.08</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$29,160.08</b>

Monto Total con IVA incluido \$29,160.08 (Veintinueve mil ciento sesenta pesos 08/100 M.N.)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS OTORGADOS SERAN CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES Y EL SERVICIO SE OTORGARA EN LAS UNIDADES MEDICAS INDICADAS EN ANEXO TECNICO, LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CON FORME AL PRESUPUESTO ASIGNADO.

ATENTAMENTE

  
**VICTOR HUGO YULESCAS LOPEZ**  
PERSONA FISICA

Página 2 de 2





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**ANEXO 4 (CUATRO)**  
**"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_, (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

NÚMERO DE CONTRATO:  
050GYR001N14824-001-00  
NÚMERO INTERNO SAI P4M0160  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

NÚMERO DE CONTRATO:  
**050GYR001N14824-001-00**  
 NÚMERO INTERNO SAI **P4M0160**  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA  
**No AA-50-GYR-050GYR001-N-148-2024**

**ANEXO 5 (CINCO)**  
**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero  
 Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
 Departamento de Personal

Oficio No. 129001710100/JSDP/DPI710/2024

Acapulco, Guerrero, a 07 de agosto de 2024

**Ing. Mario Edgar Suárez Guerrero**  
 Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente

Atención: **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza**  
 Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios

DEC\_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. 06-SDP-001/2024

Por medio de la presente le informo que se designa al **Mtro. Luis Moreno Orduña**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, Encargado del Departamento de Personal, con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 95 C.P 39300 Colonia Centro Acapulco de Juárez Guerrero, Nombre de adscripción: Departamento de Personal, correo: [luis.morenoo@imss.gob.mx](mailto:luis.morenoo@imss.gob.mx), Teléfono. 7444833231, CURP: [REDACTED] RFC: [REDACTED] Aque se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **06-SDP-001/2024**, para adquisición de "Anteos para Empleados", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Firma de Aceptación  
 de Administrador del Contrato

**Mtro. Luis Moreno Orduña**  
 Encargado del Departamento de Personal

**Nota:** El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.24, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción II y 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

**Mtra. Kenia Angelina Garduño Díaz**  
 Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal  
 LMP/DIAGC/R042

Requerimiento No. 06-SDP-001/2024

DEC\_21.00\_Solicitud de Contratación

Página 1 de 1

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Los expedientes jurídicos de este documento fueron generados por la plataforma de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en materia del numeral 7.13 Subinciso 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 000591010/JEFACONSULTIVO



Este instrumento jurídico se elaboró en proyección sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación o el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedente los anexos, reportes, licitaciones y contratos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.